



RESOLUCION R-N° 0851-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 AGO 2025

Expte. N° 13/2025-SG-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Cr. Juan Alberto MARISCAL RIVERA, Secretario General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se reconozcan de legítimo abono los servicios prestados por el Lic. Víctor Daniel GUTIÉRREZ como Subsecretario de Comunicación Institucional de esta Universidad, por el período del 26 de mayo de 2025 y hasta el 22 de junio de 2025, y que en consecuencia se realice la liquidación y pago de sus haberes.

QUE fundamenta su pedido en el hecho de que el citado profesional fue designado y puesto en funciones en dicho cargo mediante Resolución R-N° 0537-2025, desde el día 26/05/2025 y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición, cumpliendo sus funciones de manera ininterrumpida desde esa fecha. Agrega que posteriormente, por Resolución R-N° 0651-2025 se modificó el Artículo 1° de la Resolución R-N° 0537/25, conforme lo solicitado por el Sr. Gutiérrez y la imposibilidad de obtener licencia sin goce de haberes en otra relación laboral.

QUE se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, la que mediante Dictamen N° 23.224 analiza detalladamente lo informado y solicitado por el Sr. Secretario General, y expresa que la figura del legítimo abono es entendida como el pago que se realiza en instancia administrativa de un bien o servicio recepcionado en la Administración. Agrega que es un procedimiento de carácter excepcional que se utiliza cuando el trámite de una contratación no se hubiese ajustado a las normas a los fines de evitar eventuales perjuicios al proveedor o prestador y de facilitar la regularización administrativa del trámite, requiriendo una recepción efectiva de los bienes o servicios, un informe del funcionario sobre las razones del procedimiento y una expedición sobre la valuación del bien o servicio. Concluye que a los fines de evitar un enriquecimiento ilícito por parte de la Administración, existiendo la efectiva prestación de servicios por parte del citado profesional, se encuentran dadas las condiciones para la procedencia del legítimo abono, por lo que aconseja hacer lugar al pedido del Secretario General, y que en consecuencia se reconozca el pago por los servicios brindados por el Lic. GUTIERREZ como Subsecretario de Comunicación Institucional desde el 26 de mayo de 2025 al 22 de junio de 2025.

QUE se cuenta con la intervención de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad.

QUE el Lic. GUTIERREZ presta consentimiento y conformidad a lo tramitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer de legítimo abono y autorizar el pago de los servicios prestados por el Lic. Víctor Daniel GUTIERREZ, como Subsecretario de Comunicación Institucional de esta Universidad, desde el 26 de mayo de 2025 y hasta el 22 de junio de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 13/2025-SG-UNSa

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida individual del personal superior de RECTORADO.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

[Firma]
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0851-2025